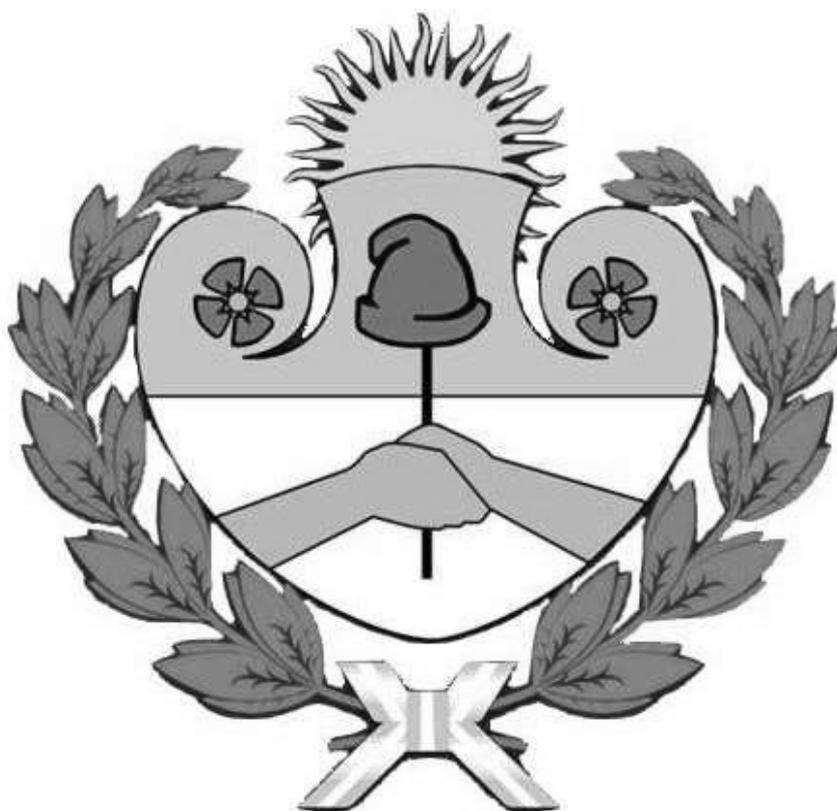


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 68 Año XC

San Salvador de Jujuy, Junio 20 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro Interino de Gobierno y Justicia
Dra. Yolanda Alicia López

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 7243 -G-

EXPTE N° 0202-377-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.-Téngase por extendida autorización a favor de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION para el llamado a Concurso de Precios N° 01/06, a efectos de la adquisición de bienes de capital (un respirador portátil y una bomba de infusión), en función de las excepciones previstas por el Decreto N° 3789-H-01 , a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7293 -G.-

EXPTE N° 1055-4347/2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación.-

JURISDICCION "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

U. de O. "N3"- Secretaria de Educacion

PERSONAL PROFESIONAL LEY N° 4413

SE SUPRIME:

CATEGORÍA N° DE CARGOS

A-4	1
A-3	1
A-2	1
A-1	4
SUB-TOTAL	7

SE CREA:

CATEGORÍA N° DE CARGOS

A-5	3
A-4	3
A-3	1
SUB-TOTAL	7

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL

SE SUPRIME:

CATEGORÍA N° DE CARGOS

22	1
21	1
20	6
20 (c-3)	1
19	1
18	3
17	4
16	3
15	2
14	2
13	2
12	3
10	5
9	1
8	5
7	4
6	1
4	4
2	1
1	3
SUB-TOTAL	53
TOTAL	60

SE CREA:

CATEGORÍA N° DE CARGOS

24	1
22	2
21	5
21 (c-3)	1
20	1
19	5
18	3
17	2
16	2
15	3

14	1
13	3
12	1
11	4
10	2
9	5
8	3
7	6
5	1
1	
2	1
SUB-TOTAL	53
TOTAL	60

ARTICULO 2.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, corresponde rejerarquizar al Personal de Planta Permanente de la Secretaria de Educacion, conforme Anexo 1 (Agrupamiento Técnico, Administrativo y Servicios Generales) y Anexo 2 (Agrupamiento Profesional Ley N° 4413), el cual forma parte integrante de este Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7395 -S.-

EXPTE N° 712-34/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Designase al Dr. LUIS ALBERTO GABRIEL MARQUEZ, D.N.I. N° 17.220.673, en el cargo de Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7483 -G.-

EXPTE N° 0650-0053-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2007

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Autorízase a la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, a efectuar la adquisición directa de bienes de capital en la cantidad y características que seguidamente se individualiza, para las oficinas y áreas de servicio del Centro Culturarte, a las firmas comerciales que se citan, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.709,54.-), en función de las excepciones previstas por el Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, a tenor de lo expresado en el exordio:

Cantidad	Descripción	Monto	Razón Social
3	Estufa s/Vent. Volcán 2500	\$ 834,06.-	GASMARKET
1	Cocina Escorial Regia GN s/luz	\$ 373,48.-	GASMARKET
	Horno Convector Nor-Carr, Full Gas	\$ 6.490,00.-	M&A Equipamiento Comercial
1	Anafe Peri 6 hornallas de pie ac. Inox.	\$ 990,00.-	M&A Equipamiento Comercial
1	Calefón Ecotermino 14 lts. Gas Nat.	\$ 622,00.-	M&A Equipamiento Comercial
1	Carlítera Doble en acero inox.	\$ 400,00.-	SIMON

WALTER B. BARRIONUEVO

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7643 -H.-

EXPTE N° 44-G-1989.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 3127-H-2005 en lo que respecta al valor porcentual que representan las cuotas para la venta del Lote en cuestión, siendo el correcto 35,46 %.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7652 -H.-

EXPTE N° 0516-1570/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de TEODORA CARRILLO, DNI. N° 22.865.369, el terreno individualizado como Lote 22 de la Manzana

762, Padrón A- 80348, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7663 -PMA.-
EXPTE N° 0646-309/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES y el Ing. Civil NICANOR BENICIO, DNI N° 10.473.708, CUIL N° 20-10473708-1, por el período 01 de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7693 -H.-
EXPTE N° 0516-1369/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de LUCIO CARLOS SILISQUE, DNI. N° 16.385.865, el Lote 16 de la Manzana 92, Padrón A- 86273, ubicado en B° El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7713 -H.-
EXPTE N° 0516-497/94.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de NORMA CORINA LOPEZ, DNI. N° 18.595.318 el terreno individualizado como Lote 15 de la Manzana 116, Padrón E- 15895, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7716 -H.-
EXPTE N° 0516-1365/97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N°1.- Adjudicase en venta a favor de FATIMA DEL ROSARIO SILVESTRE, DNI. N° 16.032.062 el terreno individualizado como Lote 03 de la Manzana 44, Padrón I- 4653, ubicado en B° San Francisco, Departamento Tilcara.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7717 -H.-
EXPTE N° 5974-M-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de FRANCISCA MARTINEZ, DNI. N° 4.562.289 el terreno individualizado como Lote 19 de la Manzana 80, Padrón B- 12.600, ubicado en El Típal, Departamento El Carmen.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7741 -H.-
EXPTE N° 770-F-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de PEDRO BENITO FERREYRA, DNI. N° 18.310.690 y de CESILIA CLAROS, L.C. N° 5.705.814, el terreno individualizado como Lote 23 de la Manzana 72, Padrón B- 12449, ubicado en El Carmen, Departamento del mismo nombre.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7754 -S.-
EXPTE N° 723-779/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Reconocer el derecho a la percepción del Adicional por Dedicación Exclusiva para el Personal de Rayos (83% sobre la Categoría de Revista) a favor del agente Raúl Enrique Pereyra, Categoría 21, Agrupamiento Técnico; Carlos Ignacio Jarma, Categoría 21, Agrupamiento Técnico; Mario Fernando Orquera, Categoría 21, Agrupamiento Técnico; Gustavo Alberto Jiménez, Categoría 20, Agrupamiento Técnico; Silvia Beatriz Diego, Categoría 17, Agrupamiento Técnico; Ofelia Griselda Gramajo; Categoría 17, Agrupamiento Técnico; Jacinto Mamaní, Categoría 16 AMH, Agrupamiento Técnico; Haydee Yolanda Mendoza, Categoría 16, Agrupamiento Técnico y el Adicional por Dedicación Exclusiva previsto en la Ley N° 4413 (85% sobre la categoría de revista) a favor del agente Edgardo Marcos Salinas, Categoría C-3, Escalafón Profesional, todos pertenecientes al Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador Gral. San Martín, con retroactividad al 1° de Enero de 2005 y mientras se desempeñen en el Servicio de Radiología, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7760 -G.-
EXPTE N° 0412-532-P-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, HECTOR IGNACIO NAVARRO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, HECTOR IGNACIO NAVARRO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 7766 -H.-
EXPTE N° 0516-812/93.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de FELIPE TOCONAS DNI. N° 17.402.193 y de CIRILA CRISTINA TINTE DNI. N° 23.544.307, el terreno individualizado como Lote 05 de la Manzana 650, Padrón A-72.862, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7779 -G.-
EXPTE N° 246-112-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Designase interinamente, a partir del día 26 de diciembre de 2006, en el Cargo Categoría A (j-2)- Escalafón Profesional (Ley N° 4413) de la planta de personal permanente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, al Dr. GONZALO JOSE BELISARIO GUERRERO AGUILERA, D.N.I. N° 23.316.760. CUIL N° 20-23316760-7.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7830-H.-
EXPTE N° 419-79/2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO CTVOS.(\$1732,24.-) importe que se hará efectivo a la señora GARAY, ELDA GLADIS, personal dependiente del Hospital Pablo Soria, en concepto de indemnización por Incapacidad Laboral Permanente del 3,50%, derivada del accidente de trabajo que sufriera el día 05 de Diciembre de 2003.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 7833 -H.-
EXPTE N° 0761-26134-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS VEINTIOCHO (\$ 28,00.-) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada Francisca Flores, personal del Hospital San Roque, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 7837 -H.-
EXPTE N° 0761-23555-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES (\$ 83,00.-), con cargo de reintegrar dicha suma al afiliado Jose Enrique Flores, personal de la Dirección Provincial de Rentas, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 7838 -H.-
EXPTE N° 1056-10848-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 55,00.-), con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada Cesárea Cari, personal de la Secretaria de Educación, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 7853 -PMA.-
EXPTE N° 0660-053/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE y el Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, D.N.I. N° 23.167.606, CUIL N° 20-23167606-7, por el periodo 01 de Agosto de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7872 -H.-
EXPTE N° 0516-384/96.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de ELISARDO FAUSTINO OCAMPO, DNI. N° 16.196.888 y de LIDIA GRACIELA FLORES, DNI. N° 16.196.852, el terreno individualizado como Lote 05 de la Manzana 661, Padrón A-72.574, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7881 -H.-
EXPTE N° 10-O -1989.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de ANDRES AVELINO ORTIZ, DNI. N° 16.888.909 y de SILVIA GUTIERREZ, DNI. N° 17.930.954, el terreno individualizado como Lote 15 de la Manzana 132, Padrón E-20973, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7883 -H.-
EXPTE N° 0516-110/92.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de FERNANDO VARGAS, DNI. N° 16.534.701 y de GERONIMA FRANCISCA MENDEZ , DNI. N° 16.516.499, el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 647, Padrón A-72.809, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7894 -H.-
EXPTE N° 917-R-1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Adjudicase en venta a favor de FRANCISCO ROMERO, DNI. N° 5.076.415 y de JORGINA PAULO DNI. N° 13.105.436, el terreno individualizado como Lote 07 de la Manzana 68, Padrón B-12336, ubicado en El Carmen, Departamento del mismo nombre.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7911 -G.-
EXPTE N° 0412-13-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Aplícase, a partir del 01 de Mayo de 2007, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Cabo de Policía de la Provincia, ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE, Legajo N° 13.613, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y conforme a lo establecido en el Artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7916 -G.-
EXPTE N° 0412-335-2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Aplícase, a partir del 01 de Mayo de 2007, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Cabo de Policía de la Provincia, ALBERTO CARLOS VALERO, Legajo N° 12.343, por infracción al Artículo

15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y conforme a lo establecido en el Artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7926 -H.-
EXPTE N° 0516-1511/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Déjase sin efecto la Adjudicación a título gratuito y definitivo dispuesta por Decreto N° 480-H-2004, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO N° 2.- Adjudicase a Título oneroso a favor de LUIS ROCABADO, DNI N° 13.889.023 y de GLADIS LILIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.596.893 el terreno fiscal individualizado como Lote 11 de la Manzana 07, Padrón A-58816, ubicado en la localidad de León, Departamento Dr. Manuel BELGRANO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7929 -H.-
EXPTE N° 407 - F- 1987. Y AGREGADOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 21 de la Manzana 380 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 4057- E- 95 a favor de OLGA NICOLAZA MAMANI, DNI N° 16.815.802 y de CARLOS ALBERTO CRUZ, DNI. N° 16.756.407.-

ARTICULO N° 2.- Adjudicase a Título oneroso a favor de MARIA CRISTINA LOPEZ, DNI N° 11.074.040, el lote fiscal 21 de la Manzana 380, Padrón A-66.222, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7941 -G.-
EXPTE N° 0412-072-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de julio de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, HUGO SAMUEL CONTRERAS de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, HUGO SAMUEL CONTRERAS, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 7942 -G.-
EXPTE N° 0412-515-P-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de julio de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, BENITO QUIROGA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, BENITO QUIROGA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 7945 -G.-
EXPTE N° 0413-01-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Téngase por dispuesto, desde el 09 de Octubre de 2006 y hasta el 08 de Abril de 2007, el pase a situación de Disponibilidad de la Adjutor Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, GLADIS BEATRIZ MAITA, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, inc. b) del Decreto- Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01)

ARTICULO N° 2.- Téngase por dispuesto, a partir del 09 de Abril de 2007, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Adjutor Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, GLADIS BEATRIZ MAITA, de conformidad de las previsiones de los Artículos 10° y 17°, inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7980 -G.-
EXPTE N° 0412-078-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Mayo de 2007, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, MIGUEL MARIN, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) de la Ley N° 3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por Invalidez, por enfermedad contraída en y por actos del servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 8007 -G.-
EXPTE N° 0413-07-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por dispuesto, a partir del 07 de Marzo de 2007 y hasta el 06 de Setiembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Segunda de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ISIDORO CARDOZO, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto- Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 07 de Setiembre de 2007, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de Segunda de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ISIDORO CARDOZO, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 8010 -H.-
EXPTE N° 181 - V- 1985.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N°1.- Adjudicase en venta a favor de JUANA AMBROSIA VILLATARCO, DNI. N° 16.569.182 y de ALEJANDRO QUISPE, DNI. N° 16.074.064, el Lote 08 de la Manzana 108, Padrón A-77658, ubicado en Barrio San Cayetano, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8011 -H.-
EXPTE N° 205 - V- 1986.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N°1.- Adjudicase en venta a favor de EUGENIO ROBERTO VEGA, DNI. N° 12.986.683 el terreno individualizado como Lote 21 de la Manzana 59, Padrón E- 8059, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8014 -G.-
EXPTE N° 0412-530-P-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Setiembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, DOROTEO BARTOLOME CRUZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 01 de Octubre de 2007, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, DOROTEO BARTOLOME CRUZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17° Inc. a) de la Ley N° 3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

RESOLUCIÓN N° 49 -PMA.-
EXPTE N° 660-83/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2007
EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Téngase por autorizado el uso del Crédito Presupuestario correspondiente al – Ejercicio 2006 – de la Jurisdicción del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, efectuado por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo conforme se indica a continuación y por las razones expresadas en el exordio:

Jurisdicción P-1 Ministerio de Producción y Medio Ambiente		
PARTIDA:		
P-1 5.6.1.3.1.3	PROGRAMA DE FOMENTO FRUTIHORTICOLA	\$ 350.000,00.-
P-1 5.6.1.9.1.3	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	\$ 100.000,00.-
P-1 7.2.2.7.10.2.2.10	DESARROLLO DE LA ECONOMIA GANADERA PRESTAMOS PROGRAMAS INTEGRAL DE DESARROLLO CUNICOLA	\$ 17.194,00.-
P-1 4.20.6.13.1.3	PROGRAMA MI PUEBLO VINALITO EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	\$ 21.100,00.-
P-1 5.6.1.5.1.3	PROGRAMA DE REVALORIZACION DE PRODUCTOSTRADICIONALES	\$ 25.000,00.-
	TOTAL	\$ 513.294,00.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción y Medio Ambiente

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES
RESOLUCIÓN N° 139

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2007

VISTO:

Resolución N° 310 emitida por la Dirección Provincial de Inmuebles el 1° de Julio del año 1999.

CONSIDERANDO:

Que se han presentado diversas solicitudes de aprobación de Planos de Mensuras y División sobre Terrenos ubicados en Areas Rurales, de la cuales resultan parcelas con una distribución similar a la de un lote rural, sin colindar con el ejido urbano municipal o con el área urbana de un pueblo ciudad.

Los informes emitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Agropecuario, en los cuales manifiestan que “existen predios resultantes de parcelamiento que no constituyen unidades económicas rurales” quedando los mismos fuera del circuito agropecuario.

La necesidad de ampliar la definición proporcionada por la Resolución N° 310/1999, para dar una solución a las nuevas formas de urbanización que se plantean.

Las excepciones prevista en el inciso a) del artículo 8 del Decreto 4785/78.

Por todo ello

LA DIRECCION DE INMUEBLES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Defínase como planta Sub-Rural, al conjunto de inmuebles ubicados fuera del ejido urbano, cuya superficie no supere las cuatro hectáreas y, que real o potencialmente sean apropiados o destinados a residencia temporaria o permanente en la que existan predominio de espacios verdes; o cultivos Frutihortícolas o similares, o para cualquier otro destino a un en el caso de que no colinde con el ejido urbano municipal o con el área urbana de un pueblo o ciudad.

ARTICULO 2°: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Fiscalía de Estado; Consejo Profesional de Agrimensores, Geólogos e Ingenieros; Colegio de Ingenieros; Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy; Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy; Departamentos, Divisiones y Secciones de ésta Dirección, cumplido archívese.

Agrim. CARLOS ALBERTO MARIANI
a/ cargo de Dirección

Dirección Provincial de Inmuebles
15/20/22 Junio – S/C

CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY

Habiéndose expedido la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expediente B- 147692 / 05, rechazando la Acción de Amparo interpuesta por el Sr. Simon Mario Castro, Apoderado de la Lista Verde y a favor de Lista Azul y no existiendo Recurso de Casación ni de inconstitucionalidad, respecto de dicha sentencia, se da a publicidad la Resolución n° 07 /2007 dictada por la Junta Electoral del Centro Policial de Retirados, Jubilados y Pensionados de Jujuy.-

RESOLUCION N° 07/2007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2007.-

VISTO:

Que, con fecha 23 de noviembre de 2005, la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ordena la suspensión de los efectos de la Resolución n° 01 / 2005 Dictada por esta Junta Electoral del CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS JUBILADOS, Y PENSIONADOS DE JUJUY, como así también la paralización del proceso electoral y como tal debe de abstenerse de dictar otras resoluciones vinculadas a las elecciones para la designación de nuevas autoridades, hasta tanto dicha cámara resuelva el RECURSO DE AMPARO presentado por “Castro Simon Mario y otros contra el CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY...”, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Mayo de 2007 la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, integrada por los Señores Jueces Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI y Dr. GUSTAVO FEDERICO CAU LOUREYRO, dicto sentencia en expediente n° B –147692 /05, no haciendo lugar a la Acción de Amparo interpuesta por el Sr. Simon Mario Castro en nombre propio y en su calidad de Apoderado de la Lista Verde del CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY;

Que en la resolución de sentencia de la Sala Tercera de La Cámara en lo Civil y Comercial, ratifica la plena validez de los actos celebrado por la junta electoral y de los términos de la Resolución n°01 / 05 De fecha 17 de Noviembre de 2005; Que dicha resolución dictada por esta Junta Electoral fue publicada en pagina 19 del diario el Tribuno de Jujuy de fecha 23 de Noviembre de 2005 ;

Que además como ultimo acto que restaba realizar por esta Junta Electoral era proseguir con el Cronograma Electoral preparado al efecto como ser la proclamación y asunción de las nuevas autoridades que registrarán los destino de la entidad;

Que asimismo se cuenta con la constancia del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, donde se informa que al 30 de Mayo de 2007, no se ha interpuesto recurso de casación ni de inconstitucionalidad respecto de la sentencia aludida, por lo tanto la misma se encuentra firme y consentida;

Que por todo ello, la Junta electoral del CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY

RESUELVE

ARTICULO 1°: Publicar en un diario local la RATIFICACIÓN de OFICIALIZACIÓN de la LISTA AZUL como única valida conforme a la Resolución n° 01/05 insertada en pagina 19 del diario El Tribuno de Jujuy de fecha 23 de Noviembre de 2005.-

ARTICULO 2°: Conforme al Cronograma Electoral, dispónese llamar a Asamblea General Extraordinaria con la finalidad de que asuman las nuevas autoridades con mandato según lo establece el artículo 25 del Estatuto Social y a partir de la fecha de la Asunción día: Sábado 23-06-2007 a Hs. 17.-

ARTICULO 3°: DE FORMA.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2007.-

RAUL FAUSTINO RAMIREZ
PRESIDENTE

Padrón A-16.545, Matrícula A-47.030, ubicado en Distrito Yala – Villa María – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. O. 20,00 mts., C/fte. SE: 31,29 mts., Cdo. N. 73,70 mts., Cdo. S: 65,56 mts. Linderos: N. parcela X, S y SE: parte parcela VIII; O. camino.- Superficie s/plano: 1.688 m² 96 dm² 49 cm².- Gravámenes: As.1: Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado – c/derecho de acrecer registrado definitivamente el 27/5/98.- As.3: Embargo Preventivo s/Usufructo Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.6, Secr. Nro. 11 – Expte. nro. B-36547/98 – Ejecutivo: SUPERMAT S.A.C.I.F.I.A. c/ ZORICIC FRANCISCO BARTOLOMÉ y/o FONDO DE COMERCIO FRANCISCO B. ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES.- As.4: Embargo definitivo s/usufructo registrado el 13/7/99.- As. 5 Anotación de Litis – Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 – Expte. nro. B-56132/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. B-56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC Reg. 20/2/02.- As.6: Anotación de Litis – Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 14 Expte. B-55796/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO B. ZORICIC registrada el 16/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 14 Expte. Nro. B-84737/02 – ACCION PAULIANA – ACCION REVOCATORIA: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC. NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS. Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la donación de la nuda propiedad y posterior venta. Medida registrada 17/10/06.- Ambos inmuebles se subastan en forma conjunta por encontrarse unificados de hecho y en el estado en que se encuentran.- Los inmuebles registran únicamente deudas por impuestos inmobiliarios por la suma de \$ 4.847,50 y \$ 3.229,20 respectivamente.- El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- Estado de Ocupación: Los inmuebles mencionados se encuentran libre de ocupantes.- b) Base de \$ 51.553 el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.4, Manzana 25, Parcela 1, Padrón A-57062, Matrícula A-5232-57062, ubicado en Barrio Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N. 15,00 mts., c/fte. S. 15,00 mts., Cdo. E. 40,00; Cdo. O. 40,00 mts.. Limites: N. Con calle s/nombre (hoy El Hornero).- S. con parcela 12.- E. con parcela 2.- O. con parte parcela 1 y 2 – No amanzanada.- Superficie s/plano: 593,61 m².- Gravámenes: As.1: Embargo Juzgado Federal – Jujuy Expte. nro. 59/97 – FISCO NACIONAL DGI c/ FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC s/Ejecución Fiscal.- As.2.- Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado inscripción definitiva el 26/5/98.- As.4 LITIS s/parte indivisa Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.,14 Expte. B-55796/1/01 – Inc. s/Medias Preliminares en Expte. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC inscripto provisoriamente el 21/9/01.- As. 5: Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-56132/1/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada el 10/12/01.- As.6 ANOTACION DE LITIS Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte. B-56132/1/01/01 –INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada 8/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 – Expte. nro. B-84737/02 – Acción Pauliana – Acción Revocatoria: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS.- Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la donación efectuada por éste a favor de Ana Carolina Zoricic y Francisco Adrian Zoricic y de la compra efectuada en subasta por Pedro Federico Szilac.- Medida registrada el 17/10/06. El presente inmueble registra deuda por impuestos inmobiliario por la suma de \$ 1.633,00 y por servicios Municipales por \$ 1.962,49. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- Estado de Ocupación: El presente inmueble se encuentra ocupado por Alejandra Subia DNI nro. 22.164.571.- Anastasio Rivera, Dario Subia, Jose Luis Subia, Juan Soto y Silvia Billapando con autorización verbal del propietario.- c) Base de \$ 162.750 el inmueble individualizado como U.F. nro. 6, Piso 2do. Ubicado en Avda. Córdoba nro. 1521, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.1, Manzana 87, Parcela 7, Lote 7, Padrón A-14743, Matrícula A-58296, el que tiene las siguientes características: Sup. Propia Cubierta: 112,05 m².- Sup. Comunes Cubierta: 70,18 m².- Descubierta: 113,1219 m².- Porcentual 17,08 %.- La extensión, límites y superficie del inmueble donde se asienta el edificio se encuentran descriptos en el título de propiedad agregado en

autos identificado como Escritura Publica nro. 120 de fecha 8/9/1958, pasada por ante el Escribano V.A. Apaza donde podrán ser consultados por los interesados.- Gravámenes: As.6 Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado registrada el 3/VI/98.- As.10: Anotación de Litis Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-56132/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EPXTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada 20/2/02.- As.11 ANOTACION DE LITIS Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-55796/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. NRO. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO B. ZORICIC registrada el 16/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro. 7, Secr. 14 Expte. nro. B-84737/02 – ACCION PAULIANA – ACCION REVOCATORIA: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS.- Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la nuda propiedad y posterior venta.- Medida registrada el 17/10/2006.-El presente inmueble registra deuda por impuestos inmobiliario por \$ 2.674,60.- El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- Estado de ocupación: El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Garcia Juan Alejandro DNI nro. 28.611.165 y la Sra. Suarez Graciela DNI nro. 21.028274 y cuatro hijos menores de edad quienes lo hacen como inquilino con contrato hasta el primero del 2007.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde los interesados podrán consultar en Secretaria del Juzgado.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 22 de Junio del 2007 a Hs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en oficinas del martillero sito en Calilegua 657 - Planta Alta – Barrio Lujan - S.S. de Jujuy en horario comercial o T.E. 4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 08 de Junio del 2007.-

11/13/15/20/22 JUN. LIQ. N° 63444 \$ 29,50

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR QUIEBRA Y POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE PARTE DE CARGADORA FRONTAL MANZINI – PARTE DE MOTONIVELADOR VOLVO Y PARTE DE EXCAVADORA TORTONE.- SIN BASE.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 14 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/00** – caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y sin base los siguientes bienes: DE UNA CARGADORA FRONTAL MARCA MANZINI: a) La estructura del bastidor principal y torre de los brazos desprovisto de pasadores, sin numero visible de identificación de serie.- b) Cucharón de empleo general, capacidad de carga 2 m³, con totalidad de dientes soldados.- DE UNA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO: a) Estructura del bastidor principal y barra de dirección, sistema de tracción con eje delantero en forma de arco y eje trasero, desprovisto de rodamiento.- DE UNA EXCAVADORA MARCA TORTONE: a) Cucharón con capacidad de 2,5 m³ desprovisto de brazo y pluma.- Todos los bienes se subastan en estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en la parte posterior de la Firma PIRCAS S.A. sito en calle Los Tipales esq. El Eucalipto – Barrio Chijra – San Salvador de Jujuy, el día 22 de Junio del 2007 a Hs. 11,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 08 de Junio del 2007.-

11/13/15/20/22 JUN. LIQ. N° 63445 \$ 29,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N°28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$3.223 : LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE RURAL., UBICADO EN YUTO, DEPARTAMENTO LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY.-
DRA OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N°4, en el **Expte. n° B-153523/06**, caratulado: EJECUTIVO: ANAUATI S.R.L. c/ MONGE GUSTAVO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. n° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor

postor, dinero de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE RURAL", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, ubicado en la Localidad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, individualizado como: Lote 5-Rural, Padrón E-15277, Matrícula E-1515; el que mide 200,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 500,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 10 Has.; Limita al NE.: con Calle Colectora, al NO.: con Lote 4, al SE.: con Lote 6 y al SO.: con Parte Lote 52; y con BASE de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 3.223,00.-), correspondiente al 50% del Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 65 de autos, por el Sr. Miguel Angel Cuellar y su grupo familiar. Registra este los siguientes gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO – s/ parte Indiv. - Por oficio de fecha 09/01/06 - Jzgd. 1º Inst. C. C. n° 8 - Stria. n° 16 – San Pedro de Jujuy - Expte. n° A-19470/03 - crldo.- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA: NANCY ISABEL PEREZ Y CESAR NINO MONGE - Pres. n° 381, de 09/01/06 - Insc. Provisoria : el 12/01/06; Asiento 2: EMBARGO – s/part. Indiv. - Por oficio de fecha 09/06/06 – Adm. Fed. Ing. Pub. - Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta - Tramite. Jzgd. Fed. n° 2 – Jujuy - Expte. n° 240/06 – AFIP c/ MONGE CESAR NINO s/ EJECUCIÓN FISCAL - Pres. n° 10807, el 31/07/06 – Registrada: el 07/08/06; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO – s/ parte Indiv. - Por oficio de fecha 14/06/06 - Jzgd. 1º Inst. C. C. n° 9 - Stria. n° 18 – San Pedro de Jujuy - Expte. n° A-29826/06 - crldo.- INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y DE HONORARIOS: TERESA DEL ROSARIO REINOZO c/ CESAR NINO MONGE – Mto.: \$17.822,07, mas \$8.911 - Pres. n° 14925, el 18/10/06 – Registrada: el 24/10/06; Asiento 5: EMBARGO – s/part. Indiv. - Por oficio de fecha 02/02/07 – Adm. Fed. Ing. Pub. - Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta - Tramite. Jzgd. Fed. n° 1 – Jujuy - Expte. n° 1086/1/06 – AFIP c/ JESÚS CESAR N. y GUSTAVO A. MONGE S.H. FRUTAS SANTA MARIA p/ EJECUCIÓN FISCAL - Pres. n° 1523, el 08/02/07 - Insc. Provisoria, el 15/02/07, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 22 de Junio del 2007, a horas 18,00 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta . Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Junio del 2007.

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63473 \$17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-172.056/07**, caratulado: **“FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO solicitado por MACCAGNO, ALEJANDRA PATRICIA”** hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: **“SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de junio de 2.007.- Proveyendo... En consecuencia, a los fines previstos en el Art 32 de la Ley 24522 hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el SINDICO TITULAR designado en autos C.P.N. RICARDO ALFREDO DE JESUS VILLAGRA, los días lunes a viernes de 17 a 20 horas en el DOMICILIO de calle 19 DE ABRIL N° 1069, de esta ciudad. A tal fin publíquense EDICTOS por la Concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de CINCO DIAS, y exigencias conforme lo establecen los Arts. 27 y 28 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerla por desistida... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF –Secretaria”-** Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de junio de 2.007.-

13/15/20/22/25 JUN. LIQ. N° 63464 \$ 29,50

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE. N° B-140.183/05** caratulado: **“PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN”**

se ha dictado la Siguiete RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2.007.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1.- Fijar el día 10 de Octubre del corriente año para la celebración de la Audiencia Informativa a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. 2.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). 3.- Notifíquese, regístrese. déjese copias en autos. Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI– Juez – Ante mí Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco Veces en Cinco Días.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2007- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Mariana del Valle Drazer- SECRETARIA.-

13/15/20/22/25 JUN. LIQ. N° 63465 \$ 29,50

El Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N° 2 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. B-171.092/07**, caratulado: INCIDENTE DE DECLARACION DE QUIEBRA: EN B-122.787/04 – LAS CAÑADAS, ha dictado la siguiente Resolución: RESUELVO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE FEBRERO DEL 2007.-AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . 1º) Declarar la quiebra de la razón social “Las Cañadas S.R.L.” (Inscripta en el Registro Público de Comercio, al folio 32, Acta 30 del Libro II, Registro de Asiento Nro. 56), por no haber obtenido las mayorías necesarias en el concurso preventivo.- 2. Disponer que el Síndico ya designado en autos, Cr. Manuel Elías Canchi, continuará en la quiebra. (art. 64, 2do, párrafo, LCQ), quien deberá informar en el término de diez días, sobre la posibilidad de proseguir por las gestiones correspondientes al anteproyecto de loteo, y satisfacer con ello a los acreedores de la fallida, de acuerdo a lo referido (fojas 326) en el informe general.- 3. Mantener la inhibición general de bienes de los fallidos, ya dispuesta Oportunamente en el concurso preventivo, ver (fs. 123, Cuerpo I).- 4. fijar el día 27 de abril del 2.007, a los fines de que los acreedores post- concursales, presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.- 5. Establecer hasta el día 11 del mes de mayo de 2.007, para la presentación de los informes individuales y el día 31 del mes de mayo de 2.007, para la presentación del Informe General.- 6. Ordenar los fallidos y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquellos. A tal fin libérese el mandamiento respectivo.- 7. Prohibir se hagan pagos a los fallidos, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.- 8. Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los quebrados, las que deberán ser entregadas al Síndico.- 9. La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario del activo existente y disponer las medidas de seguridad sobre los bienes inmuebles de la quebrada, así como la verificación de su estado de ocupación.- 10. Ordenar a los señores socios gerentes de la empresa quebrada, Silvana Mealla DNI 22.420.768 y José Luis Benedetto DNI 17.848.229, que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado. (art. 103 }, LCQ). Oficiese a los organismos respectivos.- 11. Disponer que por secretaria, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el B.O.: y en un diario de amplia circulación local en los términos del (art. 89, LCQ). 12. Resolver la formación del incidente de declaración de quiebra, previo registro por mesa general de entradas, así como el desglose de la documentación pertinente y su posterior agregación a dicho incidente.- 13. Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por edictos (art. 89 LCQ). FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez. Ante mí: Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ Secretaria. Providencia d fs. 54 de fecha 23/06/07: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DEL 2007. 1º) Habiéndose vencido los plazos dispuestos en autos y conforme lo solicita la sindicatura es procedente hacer lugar a lo solicitado y ordenar la reprogramación de los mismos. 2º) Por ello dispongo. a) Fijar el día 26 de Junio como fecha tope para que los acreedores postconcursoales formulen sus pedidos de verificación de créditos al síndico. b) Establecer el día 26 de Julio como fecha tope para la presentación de informes individuales y el 21 de Agosto para la presentación del informe general. c) Ordenar al síndico que proponga un programa de la liquidación y distribución de bienes (conforme Art. 203 a 216) luego de vencido el plazo antes fijado. 3º) Notifíquese (art. 154) y ordénese la publicación de edictos sin pago previo de gastos y sin perjuicio de ordenarse el mismo cuando hubiese fondos. Publíquese por EDICTO, en el Boletín Oficial y en un diario local, durante CINCO DIAS. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez. Ante mí: Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ Secretaria. Providencia de fs. 60 de fecha 12/06/07: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DEL 2007. 1º) Teniendo en cuenta que no se realizó la publicación de edictos ordenada y la proximidad de la fecha para que los acreedores post- concursales formulen sus Pedidos de verificación, ordeno la reprogramación de los mismos. 2º) Por ello dispongo: a) Fijar el día 8 de agosto como fecha tope para que los acreedores post- concursales formulen sus pedidos de verificación de créditos al síndico. b) Establecer el día 7 de septiembre como fecha tope para la presentación de informes individuales y el 5 de octubre para la presentación del informe general. 3º) Hágase a los acreedores que el Síndico atenderá sus pedidos de verificación de créditos en la calle José de la Iglesia N° 1374, B° Cuyaya, los

días miércoles y jueves desde hs. 19 a 21. 4º) Notifíquese art. 154 del C.P.C. y publíquense edictos sin pago previo a gastos y sin perjuicio de ordenarle el mismo cuando hubiese fondos. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez. Ante mí. DRA. JOSEFINA VERCELLONE Secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DEL 2007.-

15/20/22/25/27 JUN. S/C.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 244-DF-2006, "Condori Apolonio"** – Reg. Ingresos Brutos D-1-3784 – Cuit: 20-10836051-9 - Verificación integral Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y sellos- periodos no prescriptos. Notifica al Contribuyente CONDORI APOLONIO, domicilio: Belgrano N° 365 del Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, la Nota N° 925/2007 Corrida Vista, que expresa: "San Salvador de Jujuy, 17 de abril de 2007. Me dirijo a Ud. a efectos de correrle vista en los términos del artículo 39º del Código Fiscal (Ley 3202/75, T.O. 1982 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A efectos de ejercitar V. derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho dejado de ejercitar, sin admitir prueba en contrario. El ajuste practicado surge por detectar operaciones de compras en grandes cantidades y un importante movimiento bancario, lo que no se corresponde con su conducta fiscal en esta Dirección, lo que permite inferir la existencia de ventas ocultas o no declaradas, por ello se calculo la deuda en función de: a) información obrante en los Puestos de Control Fiscal de Ruta que posee esta Dirección en la ciudad de Pampa Blanca referente a la introducción de mercaderías a la provincia de Jujuy; b) Información proporcionada por la AFIP referente a I.V.A., Impuesto a las Ganancias y movimientos de entidades financieras, y c) Planilla de operaciones de venta suministrada por las firmas Amancay S.A.I.C.A.F.I., Ganadera San Roque S.A. Y Yaguar S.A., obtenidas mediante procedimiento de circularización a proveedores. A los efectos de establecer la magnitud y verdadera naturaleza de sus operaciones comerciales, dado que no suministró a la fiscalización registro de ventas ni elementos que permita inducir la base de imposición del tributo, se aplico lo normado el art. 34º, 36º y 37º del Código Fiscal vigente. A la base imponible determinada se le aplica la alícuota correspondiente del 2,5%, de acuerdo a lo establecido en la Ley Impositiva N° 4652/1992, Anexo III, artículo 1º, surgiendo de esta manera el impuesto que le corresponde tributar. Sobre la base de todo lo expuesto, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre) y 2006 (enero a marzo) la suma de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 CENTAVOS (\$ 15.383,72) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planillas adjuntas, monto que no incluye accesorios los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. La presente determinación tiene el carácter de parcial y limitada a la documentación analizada. Informo a Ud. que la multa que resulta aplicable en el sub examine, configura la infracción por omisión de pago tipificada en el artículo 47º del Código Fiscal. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95º in fine del Código Fiscal que expresa "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", y el artículo 16º del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo

apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente BURGOS QUISPE LEONCIO, domicilio: Avenida España N° 836 de la Ciudad de La Quiaca, C.P. 4650, Provincia de Jujuy; la Resolución N° 451/2007, que expresa: "San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2007. VISTO: las actuaciones N° 249-DF-2005, "Burgos Quispe Leoncio" – CUIT. 20-92942990-8 - Reg. Ingresos Brutos N-2-2076 – Control de obligaciones Tributarias. Período fiscal 2005; y CONSIDERANDO: Que, a fs. 38-41 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39º del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por el período fiscal abril de 2005. Que, los citados ajustes surgen por detectar compras del producto harina tipo 0000 por importes elevados, monto que no coincide con las ventas declaradas por el contribuyente a esta Dirección, lo que permite inferir la existencia de ventas omitidas por tal actividad. Que, a los efectos de establecer la magnitud y verdadera naturaleza de sus operaciones comerciales, dado que no suministró a la fiscalización registro de ventas ni elementos que permita inducir la base de imposición del tributo, se aplico lo normado por los artículos 34, 36 y 37 del Código Fiscal vigente. Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39º y 47º del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones), LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 CENTAVOS (\$ 994,46) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por el período fiscal abril de 2005, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente BURGOS QUISPE LEONCIO, registro de Ingresos Brutos N-2-2076, CUIT. 20-92942990-8, con domicilio en Avenida España N° 836 – C.P. 4650 – La Quiaca – Provincia de Jujuy. Artículo 2do.: DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: APLICAR al contribuyente BURGOS QUISPE LEONCIO, una multa de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 33/100 CENTAVOS (\$ 298,33) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47º del Código Fiscal. Artículo 5to.: INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: NOTIFIQUESE al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72º del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95º in fine del Código Fiscal que expresa "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", y el artículo 16º del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente LUNA LUIS ANTONIO, domicilio: República

de Siria N° 460 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; la Resolución N° 475/2007, que expresa: "San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2007. VISTO: Las actuaciones N° **1310-DF-2005**, "Luna Luis Antonio" – Cuit: 20-24359088-5 – Registro Ingresos Brutos A-1-31821- Verificación Preventiva: Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos - Períodos no prescriptos, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 51-53 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: 2004 (octubre a diciembre) y 2005 (enero a diciembre). Que, los citados ajustes surgen por detectar ingresos provenientes de la actividad de cafetería no declarados y por verificar errónea aplicación de la alícuota correspondiente a la actividad de servicios de Telecabina a comisión, lo cual se manifiesta por cuanto Ud. aplica la alícuota del 2,5% cuando corresponde el 5%, por lo que se procedió a impugnar las declaraciones juradas presentadas y desestimar el libro Ventas por carecer de confiabilidad. Que, en vista de las irregularidades detectadas, esta Dirección determina de oficio la magnitud de la obligación fiscal que le hubiese correspondido tributar, por lo que se aplica lo normado en los artículos 34° y 35° del Código Fiscal vigente. Que debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de PESOS MIL OCHO CON 52/100 CTVOS. (\$ 1.008,52) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2004 (octubre a diciembre) y 2005 (enero a diciembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente LUNA LUIS ANTONIO, Registro Ingresos Brutos A-1-31821 - Cuit: 20-24359088-5, con domicilio en calle República de Siria N° 460 – San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial y presente las declaraciones juradas rectificativas correspondientes. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente LUNA LUIS ANTONIO, una multa de PESOS TRESCIENTOS DOS CON 55/100 CTVOS. (\$ 302,55) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado. Dr. Luis Salas Subdirector Provincial de Rentas". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente SOLIZ EDUARDO,

domicilio: Eva Perón N° 1750 del Barrio Alberdi de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la Resolución N° 473/2007, que expresa: "San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2007. VISTO: Las Actuaciones N° **147-DF-2006**, "Soliz Eduardo" – Cuit: 20-20907087-2 – Registro Ingresos Brutos A-1-19553 - Verificación Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos - Períodos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, y CONSIDERANDO: Que, a fs. 82-86 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre). Que, los citados ajustes surgen por considerar que las ventas declaradas a esta Dirección no cubren los gastos derivados de la explotación comercial y las compras de mercadería, lo que permite inferir la existencia de ventas no declaradas u omitidas. Que debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 CTVOS. (\$ 4.277,80) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente SOLIZ EDUARDO – Registro Ingresos Brutos A-1-19553, Cuit: 20-20907087-2, con domicilio en Avenida Eva Perón N° 1750 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial y presente las declaraciones juradas originales y/o rectificativas correspondientes. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente SOLIZ EDUARDO, una multa de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 CTVOS. (\$ 1.283,34) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado Dr. Luis Salas. Subdirector Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente VILLEGAS SANTY JAVIER EDUARDO, domicilio: Bustamante N° 183 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; la Resolución N° 395/2007, que expresa: "San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2007. VISTO: Las Actuaciones N° **305-DF-2005** – Villegas Javier Eduardo – Cuit. 20-92215742-2 – Registro N° A-1-10827 - Verificación Rápida "Impuesto de Sellos". y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 16 - 18 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones en concepto de impuesto de sellos. Que, se detecto la existencia de un Contrato de Locación sin el sellado de ley correspondiente, celebrado en fecha 01/06/2004 entre el Sr. Marcuzzi Italo Higinio en carácter de locador y como locadores Ud. y la Sra. Olga Santy de Villegas, por un local comercial ubicado en Avenida Almirante Brown N° 353 de

la localidad de San Salvador de Jujuy de la Provincia de Jujuy y por el termino de tres años. Que, dicho instrumento se encuentra gravado en el impuesto de sellos, según lo establece el Código Fiscal Ley N° 3202/75 en su Art. 117°. Que, siendo Ud. parte integrante del citado instrumento, se configura su responsabilidad, como sujeto pasivo, para ingresar el impuesto respectivo, según el Art. 133° del citado plexo legal. Que, el citado contrato no posee pagado el impuesto de sellos en el plazo establecido por el artículo 173° del Código Fiscal. Que debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 51° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones): LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ero.: DETERMINAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 288,00) la deuda a valores históricos que en concepto de Impuesto de sellos por el contrato de Locación celebrado en fecha 01/06/2004 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente VILLEGAS SANTY JAVIER EDUARDO - CUIT 20-92215742-2, con domicilio en Bustamante N° 183 del Barrio Santa Rosa - C.P. 4600 - San Salvador de Jujuy - Pcia. De Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente VILLEGAS SANTY JAVIER EDUARDO, una multa de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 864.00) equivalente al trescientos por ciento del impuesto omitido, conforme por el artículo 51° inc. 2° del Código Fiscal, a la que se le aplicaran los mismos intereses que al capital. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

08/11/13/15/20 JUN. S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el **expte. N° B-117.528/2006**, caratulado: EJECUCION PRENDARIA... "BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SANCHEZ LAURA", se ha dictado las siguientes providencias de tramite (fs.27)/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2004 - Por presentado el DR. SERGIO MARCELO JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A..., a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a la demanda de ejecución prendaria y lo dispuesto por los Arts. 472 Inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C. y Arts. 580 ss. Y cc. del Cod. De Com. De la Nación librese en contra de la demandada Sra. LAURA SANCHEZ al domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.848,00), presupuestada para responder a

intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, procédase al inmediato SECUESTRO del bien prendado consiste en: Un vehículo automotor marca FORD. MODELO GALAXI, 2.0 L GH, AÑO 1994, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, USADO, Motor marca FORD Nro. UQC 5496, Chasis marca FORD Nro. 9BFZZZ33ZPP057625, DominioRXQ-902, la medida se efectivizara en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial al SR. MARIO CHILALI y/o MARIO DANIEL CHILALI, facultándose para denunciar domicilio en el momento de efectuar dicha medida, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo cítesela de remate a la parte demandada para que en el termino de TRES DIAS de notificado de la presente, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes prendados y secuestrados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo ante fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada pro Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE - JUEZ - ANTE MI: DRA. NORMA CRISTIAN AIZAMA - SECRETARIA- DECRETO DE (FS. 56) /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2007. Proveyendo el escrito de fs. 55, atento a las constancias de autos, requiérase de PAGO Y EJECUCION mediante la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local el proveído de fs. 27 a la SRA. LAURA SANCHEZ, por TRES VECES durante CINCO DIAS, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 162 del C.P.C., haciéndole saber que el traslado de la demanda se encuentra reservada en Secretaria a su disposición. Notifíquese Art. 154 de C.P.C. Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - Juez- ante mi Proc. MARTA J. B. OSUNA - Pro-Secretaria. SECRETARIA, 28 DE Mayo de 2007.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63463 \$ 17,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1285 Letra: "W"** - Año 2.007, caratulado: "Dr. ROQUE L. RODRIGUEZ- Apod.- Solic. Rec. Per. Jur. Partido "LEDESMENSES POR LA HONESTIDAD, LA IGUALDAD Y EL PROGRESO - (L.H.I.P.) Ambito Munic. Lib. Gral. San Martín"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2.007.- // Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Roque Lorenzo Rodriguez y por constituido domicilio legal en calle Balcarce N° 466- Of. 4 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica - política de la agrupación política "LEDESMENSES POR LA HONESTIDAD, LA IGUALDAD Y EL PROGRESO" (L.H.I.P.) para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Libertador General San Martín.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "LEDESMENSES POR LA HONESTIDAD, LA IGUALDAD Y EL PROGRESO" (L.H.I.P.) solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Libertador General San Martín.- 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González - Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti - Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2.007.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63448 \$ 17,70.-

DRA. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH. PTE. De trámite de la Vofalía N° III del Tribunal de Familia, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro B-153074/06** Caratulado: "TENENCIA LIQUIN ROBERTA POR MENDOZA, YAMILA ANGELA PAOLA, MENDOZA, MARCOS CESAR C/ MENDOZA RAÚL CESAR", se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2006.-Por presentada la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO, apoderada de la Sra. ROBERTA LIQUIN, por parte y por constituido domicilio legal.- Admitase la presente acción de TENENCIA conforme lo dispuesto el Art. 290 inc. 3° del C.P.C.- Córrase traslado de la demanda al Sr. RAUL CESAR MENDOZA con las copias respectivas, por el termino de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Intímesele para que en igual termino constituya domicilio dentro de los tres Km. del asiento de este Tribunal de Familia Vofalía N° III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.).- Oportunamente, dese intervención al Ministerio Pupilar.-

Notifíquese.- Fdo.: Dra. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH- Juez- Dra. SANDRA RAMÍREZ- Secretaria PROVIDENCIA DE FOJAS 21.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2007.-I.-Atento a lo solicitado notifíquese por edictos estando las diligencias a cargo de la letrada peticionante.-II.-Notifíquese.- Fdo.: Dra. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH- Juez- Dra. SANDRA RAMÍREZ- Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en 5 días.

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY 15 DE MAYO DEL 2007.

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63455 \$ 17,70.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se le hace saber que en el **Expte. N° 0421-2504-98**, con Agregado N° 0421-6056-97 Caratulado: JULIO CESAR SORIA "ESC. NORMAL DE HUMAHUACA - INASISTENCIA INJUSTIFICADA". El Gobernador de la Provincia ha dictado el siguiente Decreto: **Decreto N° 2005-G-04**, de fecha 20-09-04. VISTO el presente Expediente, por el que sustancia Sumario Administrativo en contra del Docente Interino del Departamento de Educación Básica, Nivel Primario, de la Escuela Normal Superior "República de Bolivia", Sr. Julio Sergio Soria, por reiteradas inasistencias injustificadas, y. CONSIDERANDO: Que concluido el Sumario, la Instrucción Sumariante de la Dirección Provincial de Personal, en Conclusión N°33/01 obrante a fs.39/40 ratificada en Dictamen N° 33/01 (fs.46) manifiesta que, conforme lo actuado....Que, por lo expuesto, resulta necesario aplicar al Agente la sanción premencionada, encuadrada en la reglamentación vigente. Por ello el GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA, al Sr. JULIO SERGIO SORIA, DNI N° 18.574.612, Docente Interino del Departamento de Educación Básica Nivel Primario de la Escuela "República de Bolivia" de Humahuaca,

ARTICULO 2°:

Por la Delegación de Región II se notificará al Sr. Julio Sergio Soria, de lo dispuesto por el presente Decreto, **ARTICULO N° 3**: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase a la Coordinación Provincial de Gestión Educativa, Area de Recursos Humanos, Sección Liquidaciones, Personal y Licencias, Delegación de Región II- a los efectos dispuestos en el Artículo 2° del presente Decreto. Fdo. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, CPN. ARMANDO RUBEN BERRUEZO- MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 18 de 2005.-

15/20/22/25/27 JUN. S/C.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 164173/06** Caratulado: "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: MURUCHI, ANCE SANTIAGO".- hace saber al **SR. MURUCHI ANCE SANTIAGO** el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// **SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre del 2.006.-** Por presentado la Dra. MARIA ALICIA CHOROLQUE, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. JUSTINA LOPEZ VEDIA, a mérito de la Carta Poder que se agrega a Fs. 2.- En conformidad a lo dispuesto por el art.25 de la Ley 14.394, admítase la presente demanda de AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, la que se tramitará de conformidad a lo previsto en la Ley N° 14.394 incorporada al Código Civil.- Publíquese edictos UNA VEZ por MES durante el término de SEIS MESES, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a don Santiago Muruchi Ance para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de ley.-

Designase Defensor del Ausente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda, a quien se le correrá vista de todo lo actuado por el término de CINCO DÍAS.- Abrase la causa a prueba por el término de QUINCE DÍAS: Proveyendo a la prueba ofrecida por la promotora de autos: DOCUMENTAL: Agréguese y téngase presente. TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos: Sres. Alberto Orlando Andrada; Plácida Ester Churquina y Clara Ramos en el domicilio denunciado para que concurran a este Juzgado y Secretaría el **día 12 del mes de ABRIL del año 2.007 a horas 9:30**, a fin de prestar declaración testimonial a tenor del pliego de preguntas que se

presentará oportunamente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.334 del C.P.C.- Líbrense oficio al Departamento Judicial de Perico a fin de que proceda a remitir a este Juzgado y Secretaría, el Expte. N° 015 Letra "A" - 06 caratulado "Actuaciones Sumarias para establecer paradero de Santiago Muruchi Ance" ad efectum videndi.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por UNA VEZ por MES durante el término de SEIS MESES.

PRO - SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2.007.-

19 Marzo - 18 Abril - 18 Mayo - 20 Junio - 18 Julio - 20 Agosto. LIQ. 58115 \$ 35,40

Dr. José Luis CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-62.651/00**, caratulado: "Ejecutivo: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ RODRÍGUEZ CARRANZA, GUSTAVO", hace saber al Sr. Gustavo RODRÍGUEZ CARRANZA, que se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 DE MAYO DE 2002.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 28, notifíquese por edictos al demandado Gustavo RODRÍGUEZ CARRANZA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de pesos ochocientos cuarenta y seis (\$ 846), con más la de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que opongá excepciones legítimas si las tuviera dentro del término de cinco días, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mí Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.-

Secretaría N° 2, Dra. Mariana DRAZER.-

San Salvador de Jujuy, 21 de mayo de 2.002.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63495 \$ 17,70

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente en Tramite en el **Expte. N° B-166.512/06** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-70.317/01: SANTOS TERESA OVIEDO C/ RUTH BELINDA PELUCIO", ordena publicar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2007. Por presentado al Dr. Abraham Pablo Llapur, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SANTOS TERESA OVIEDO, a mérito de la personería invocada y acreditada en el Expte. principal. Visto lo solicitado y Art. 460.461 y sgtes. Y 478 y conc. del C.P.C., téngase por deducida ejecución de sentencia en contra de RUTH BELINDA PELUCIO, y en consecuencia líbrense mandamiento de pago y citación de remate, por la cantidad de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$80.662,92) que se reclaman por capital e intereses, suma que surge de la planilla de liquidación aprobada en los autos principales a fs. 555 con mas la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) que se presupuestan por acrecidas legales.... En efecto de pago, cítase de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concurra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ordenarse mandar llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo intímase a constituir domicilio legal, en el radio de los tres kms. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.. Se le hace saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese....Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN -Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2007.

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63499 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE Nro.2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte N° 391/06, caratulado: "AZURMENDI ROSA ELENA S/ DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA DE ARAMAYO VALLEJOS, JUAN DE DIOS", se ha dictado la siguiente providencia de trámite (fs. 50): "San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2007. Asimismo, **emplázase** al señor Juan de Dios Aramayo Vallejos, por el término de sesenta (60) días, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en un diario local y el Boletín Oficial, este último en forma gratuita (art. 5° de la ley 24.321). Fdo. Dr. CARLOS M OLIVERA PASTOR - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Secretaría, 06 Junio de 2.007.-

15/20/22 JUN. S/C.

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-172.648/07, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: COGNETTA, NICOLAS" Cita y Emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICOLAS COGNETTA, L.E. N° 597.274.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63451 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 156597/06: "SUCESORIO: **TEODORA SANTOS**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS .-

San Salvador de Jujuy. 07 de MAYO DEL 2007.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63454 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante de **PERRI, JULIO ALBERTO.-**

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 1 de Junio del 2007.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63462 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del Sr.: **SALVADOR QUIROGA.-**

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres (3) veces en cinco (5) días.-

San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2007.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63456 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Don FELIPE BENJAMIN CABELLO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 30 de mayo de 2007.-Dra. Lilian Inés Conde – Pro-Secretaria Técnica Judicial

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63453 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 , Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. QUIROGA SERGIO.-**

Secretaría Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2006.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63458 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5 , Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de la causante Sra. **QUIROGA LOLA y/o QUIROGA LORETO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2007.

Pro-Secretaria Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63459 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5 , Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de la Sra. **AMELIA OVIEDO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2007.

Pro-Secretaria Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63449 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Doña **MARIA LUISA PARISI** y de Don **ARTURO GARCIA JIMENEZ.-**

Secretaría Dr. Julio Héctor Luna .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 01 de Junio de 2007.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63447 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Don NASARIO NAPOLEON CUELLAR** y Doña **LAURA FLORES.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 04 de Junio de 2007.-

Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro-Secretaria Técnica Judicial –Centro Judicial San Pedro.

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63452 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N°B-170.006/07 caratulado SUCESORIO DE **QUIPILDOR DE ACOSTA, MATILDE Y ACOSTA, MILAGRO**, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Matilde Quipildor de Acosta L.C. N° 9.638.048 y Milagro Acosta , L.E. N° 3.971.010.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local, San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2007.-

Dra. Olga Beatriz Pereira- Secretaria.-

13/15/20 JUN. LIQ. N° 63446 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 , Cita y Emplaza por a los Herederos y Acreedores de **MENDOZA CECILIA Y BASUALDO TEOFILO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de Tres veces en Cinco Días.-, Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DEL 2007.

SECRETARÍA: ESC. SILVIA I. TABBIA .-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63476 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza a los Herederos y Acreedores de **LAURENCIA ALEMAN JARAMILLO DE CAYO**, a cuyo fin publíquese

Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de Tres veces en Cinco Días.

Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes-
SAN SALVADOR DE JUJUY 23 de Abril de 2007.
SECRETARÍA A CARGO: Escribana SILVIA INÉS TABBIA .-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63474 \$ 17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-170029/07: SUCESORIO: CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **GUTIERREZ LUCIA LILIAN**.-

PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
San Salvador de Jujuy 08 de Junio de 2007.
Secretaria N° 12- Dra. Lis M. Valdecantos .-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63479 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**JOSE ALBERTO BESIN**".-

SECRETARÍA: LIZ M. VALDECANTOS.-
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.
SAN SALVADOR DE JUJUY 23 DE MAYO DE 2007.

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63482 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **VENTURA ROJAS**.-

SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2007.

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63483 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES, a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO MOGRO y PAULA MOGRO**.-

Secretaría: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2006.

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63485 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-163939/06: SUCESORIO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **CUELLAR JUAN ODILON Y CUELLAR NOEMI OLGA**.-

PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-
San Salvador de Jujuy 23 de Mayo de 2007.
SECRETARIA N° 1- Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ.-
SECRETARIA.-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63481 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON CORDOBA, MIGUEL FELEMON y ADORALICIO, INES FILOMENA**.-

PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 20 del 2006.-
Secretaria N° 1, Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.- Stria.-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63486 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **VAZQUEZ PASTOR y DELFINA GONGORA DE VAZQUEZ**.-

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DEL 2.006.-
SECRETARIA. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63489 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 7.- Secretaría Nro. 14.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DANTE ANTONIO BISSORFF L.E. N° 8.387.897**.-

SECRETARIA MARIA JULIA GARAY.-
PUBLIQUESE en tres veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
San Salvador de Jujuy, 7 de Noviembre de 2.006.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63496 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VERONICA GARECA**.-

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Junio de 2.007.-
SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63498 \$ 17,70

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 171090/07, caratulado: SUCESORIO de: **QUIROGA, ESTEFANIA**", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ESTEFANIA QUIROGA, L.C. N° 1.888.190**.-

PUBLIQUESE por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2.007.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63497 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SIMONA ISABEL MEDINA**.-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Junio de 2.007.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63487 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Provincia de Jujuy, (a/c. de la Dra. Maria C. Molina Lobos), Secretaria N° 12 (a/c de la Dra. Liz M. Valdecantos), en el Expte. N° B-172.491/07, "**SUCESORIO DE: MARIA ESTER QUISPE**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante.-

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS.-
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JUNIO de 2.007.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63490 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-170.367/07- SUCESORIO: **ZERPA, MIGUEL**", CITA

Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.007.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63491 \$ 17,70

